



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó: *mg Surf.*
Gaceta: 8634 03/09/21

ASAMBLEA
Con la Gente!

ORDENANZA N° 00538 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES ESPECIALES Y PROTEMPORE A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO PARA FIJAR LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO, ESTABLECIENDO LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental y el numeral 12 del artículo 9 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que es una función de la Asamblea Departamental del Atlántico, a través de ordenanzas determinar las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el cual señala:

“ (..) Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas. (...) 7. Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.”

Que el Código de Régimen Departamental y el Reglamento de la Asamblea autorizan a dicho cuerpo colegiado para autorizar al Gobernador del Departamento para ejercer, pro t mpore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

Que con el fin de establecer en forma  gil la remuneraci n que regir  para las distintas categor as de empleo durante la vigencia 2021, se considera conveniente que la Asamblea Departamental faculte a la se ora Gobernadora del



ASAMBLEA *Con la Gente!*

ORDENANZA N° 0538 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES ESPECIALES Y PROTEMPORE A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO PARA FIJAR LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO, ESTABLECIENDO LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”.

Departamento para fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo del departamento, estableciendo las asignaciones civiles para la vigencia de 2021

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase a la señora Gobernadora del Departamento del Atlántico hasta el 30 de septiembre de 2021, para fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo del Departamento del Atlántico, estableciendo las asignaciones civiles que regirán para la vigencia 2021, es decir del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2021, incluido el personal Administrativo vinculado a la planta viabilizada que se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el Sector Educativo del Departamento del Atlántico de conformidad con el Acuerdo Sindical vigencia 2021 – 2022 adoptado mediante el Decreto Departamental 195 del 18 de mayo de 2021, en concordancia con lo previsto en el Decreto Nacional No. 980 del 22 de Agosto de 2021 “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.”

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase a la Señora Gobernadora del Departamento del Atlántico, a fijar los viáticos, gastos de transporte y de movilización para los empleados oficiales y/o públicos del Departamento que deban cumplir comisiones de servicios de acuerdo a los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional.



ASAMBLEA *Con la Gente!*

ORDENANZA N° 000538 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES ESPECIALES Y PROTEMPORE A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO PARA FIJAR LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO, ESTABLECIENDO LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Barranquilla a los días 03 SEP 2021


GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

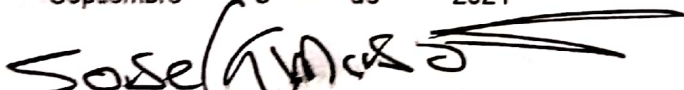
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente


FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente


JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General


Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Agosto	26	de	2021
Segundo Debate:	Agosto	31	de	2021
Tercer Debate:	Septiembre	3	de	2021


JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, tres (3) de septiembre del 2021. Dra. ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
– Gobernadora del departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de
ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES ESPECIALES Y
PROTEMPORE A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO PARA FIJAR LAS
ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS
CATEGORÍAS DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO, ESTABLECIENDO LAS
ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.", para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer
debate el día veintiséis (26) de agosto del 2021, en segundo debate el día treinta y uno
(31) de agosto del 2021, y en tercer debate el día tres (3) de septiembre del 2021,
teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad,
ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.



LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, tres (3) de septiembre del 2021. En
atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron
objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone
la promulgación de la ordenanza No. 538 del 2021 aprobada por la Asamblea
Departamental, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES
ESPECIALES Y PROTEMPORE A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO PARA
FIJAR LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS
DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO, ESTABLECIENDO
LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.", de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico